



PODER LEGISLATIVO
H. Congreso del Estado de Baja California Sur
**COMISIONES PERMANENTES UNIDAS
DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE
JUSTICIA Y DE ASUNTOS POLÍTICOS.**

**C. DIP. CHRISTIAN AGÚNDEZ GÓMEZ,
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES,
DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL
DE LA XVI LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.
P R E S E N T E.-**

HONORABLE ASAMBLEA.

SOLICITUD DE PRÓRROGA QUE PRESENTAN LAS COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE JUSTICIA Y DE ASUNTOS POLÍTICOS, PARA EMITIR EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA CIUDADANA CON PROYECTO DE DECRETO, MEDIANTE LA CUAL SE REFORMAN LOS NUMERALES 69, 82 Y 138 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR Y DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, PRESENTADA POR EL C. JULIÁN GABRIEL ORTEGA SÁNCHEZ, Y QUE SE REALIZA EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

ANTECEDENTE

ÚNICO.- Con fecha 17 de septiembre de 2021, fue presentada ante la Oficialía Mayor de este Congreso del Estado la Iniciativa citada en el proemio del presente documento, misma que fue turnada el 22 de septiembre del presente año a las Comisiones Permanentes Unidas de Puntos Constitucionales y de Justicia y de Asuntos Políticos.



CONSIDERACIONES

PRIMERA.- Derivado de la presentación en tiempo y forma de la Iniciativa citada, y una vez que fue realizado el estudio y análisis correspondiente, quienes integramos las comisiones de dictamen, consideramos que para estar en aptitud de emitir el dictamen correspondiente, se hace necesario llevar a cabo el desahogo de diversas reuniones, tanto con el ciudadano iniciador, como con los diferentes partidos políticos con registro legal, a fin de conocer sus opiniones respecto al tema sobre el cual versa la iniciativa que nos ocupa, así como el conocer las opiniones de los Ayuntamientos del Estado, teniendo con ello una opinión más socializada respecto al tema.

SEGUNDA.- En tal sentido, y tomando en consideración que los treinta días hábiles que se tienen para emitir el dictamen correspondiente, fenece el viernes 5 de noviembre del año en curso, se hace necesario contar con más tiempo para emitir el dictamen con los elementos suficientes y necesarios ante la gran responsabilidad de legislar en beneficio de la sociedad sudcaliforniana, considerando por ello necesario se conceda prórroga para emitir el Dictamen relativo a la iniciativa ciudadana con proyecto de decreto, mediante la cual se reforman los numerales 69, 82 y 138 de la Constitución Política del



PODER LEGISLATIVO
H. Congreso del Estado de Baja California Sur
**COMISIONES PERMANENTES UNIDAS
DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE
JUSTICIA Y DE ASUNTOS POLÍTICOS.**

Estado Libre y Soberano de Baja California Sur y diversos artículos de la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur, presentada por el C. Julián Gabriel Ortega Sánchez; por lo que de la manera más atenta y respetuosa, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur, a esta Honorable Asamblea, solicitamos se apruebe el siguiente:

ACUERDO:

El Congreso del Estado de Baja California Sur autoriza a las Comisiones Permanentes Unidas de Puntos Constitucionales y de Justicia y de Asuntos Políticos, una prórroga para emitir el Dictamen relativo a la Iniciativa Ciudadana con Proyecto de Decreto, mediante la cual se reforman los numerales 69, 82 y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur y diversos artículos de la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur, presentada por el C. Julián Gabriel Ortega Sánchez.

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo deberá ser publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, para los efectos jurídicos a que haya lugar.



PODER LEGISLATIVO
H. Congreso del Estado de Baja California Sur
**COMISIONES PERMANENTES UNIDAS
DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE
JUSTICIA Y DE ASUNTOS POLÍTICOS.**

**DADO EN LA SALA DE COMISIONES DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA PAZ,
BAJA CALIFORNIA SUR, A LOS 04 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2021.**

ATENTAMENTE
COMISIÓN PERMANENTE DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE JUSTICIA.

DIP. JOSÉ MARÍA AVILÉS CASTRO
PRESIDENTE

DIP. LUIS ARMANDO DÍAZ
SECRETARIO

DIP. PAZ DEL ALMA OCHOA AMADOR
SECRETARIA

COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS POLÍTICOS.

DIP. LORENA MARBELLA GONZÁLEZ DÍAZ
PRESIDENTA

DIP. CHRISTIAN AGÚNDEZ GÓMEZ
SECRETARIO



PODER LEGISLATIVO
H. Congreso del Estado de Baja California Sur

**COMISIONES PERMANENTES UNIDAS
DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE
JUSTICIA Y DE ASUNTOS POLÍTICOS.**

**DIP. EUFROCINA LÓPEZ VELASCO
SECRETARIA**